



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006614


TRELEW (CHT) 23 de Abril de 1998

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

5102

Vistas las Ordenanzas Nros. 2930/89; 4422/93; 4475/93 y 5480/96 y considerando oportuno adecuar las mismas a las formas Comerciales de la actualidad, es que resulta necesario modificar las Normas vigentes que regulan los Locales de Juegos Manuales, Mecánicos, Electrónicos, Electromecánicos y/o combinación de los mismos.

Con el correr de los tiempos los juegos que nos ocupan han evolucionado técnicamente y de tal manera que hoy es realidad la inserción de los mismos como atracción familiar en complejos comerciales. Este nuevo concepto comercial amerita la adecuación de la Legislación vigente, para permitir la instalación de los mismos en sana competencia con los Locales de Juegos habilitados actualmente.



SERGIO DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006614

TRELEW (CHT) 23 de Abril de 1998

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

5102

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INCORPORASE como Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 2930, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Cuando las máquinas autorizadas por la presente Ordenanza se instalen en locales especiales y exclusivamente habilitados para ello dentro de centros comerciales integrales, serán de aplicación las Normas Generales de la presente en cuanto estas no se contrapongan a las siguientes especificaciones:

- a) Frente de vidrio transparente, sin ningún tipo de cortinas u otro elemento que obstaculicen la visión, debiendo encontrarse a toda hora, perfecta e íntegramente iluminados."
- b) Tener una superficie mínima a utilizar por cada una de las máquinas, de cinco (5) metros cuadrados.
- c) Tendrán una altura mínima de tres (3) metros, sus paredes no podrán ser construidas ni revestidas en madera o material inflamable. No se admitirán cielorrasos de madera o material inflamable.
- d) Tendrán una ventilación adecuada y permanente, cuando no fuera suficiente se instalarán inyectores, extractores o acondicionadores de aire, quedando expresamente prohibido fumar.
- e) El servicio sanitario mínimo permitido será de: para caballeros: 2 (dos) inodoros, 2 (dos) mingitorios y 1 (un) lavamanos y para damas: 4 (cuatro) inodoros y 1 (un) lavamanos.

ANTONIO P. BIANCHI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006614

TRELEW (CHT) 23 de Abril de 1998

///

f) No tendrán comunicación directa con Bares, Confiterías y afines.

ARTICULO 2do.): MODIFICASE el Capítulo VI, Artículo 18, Inciso I, Apartado h) el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Juegos electrónicos por año y por máquina 0.50M.
- Juegos electrónicos por año y por máquina cuando se insten dentro de Centros Comerciales Integrados 1.00M.

ARTICULO 3ro.): DEROGANSE los Artículos 15 y 16 de la Ordenanza Nro. 2930.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 23 ABR 1998

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 5102


ANTONIO R. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.

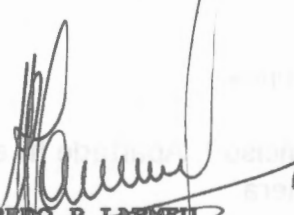
TRELEW, Chubut,

5 MAY 1998

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

PROMULGA la presente Ordenanza como N°

006614


ALFREDO P. LARREA


Secretario de Gobierno

Arq. RAUL JOSE GATICA

Secretario de
de Planeamiento Obras
y Servicios Públicos


Cdor. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda




GUSTAVO DANIEL DI BENEDETTO
INTENDENTE

Dr. SERGIO SANCHEZ GAILO
Presidente
Consejo Deliberante de Tr.

ANTONIO F. DABOCC
Intendente Delegado
Gustavo Benedetto de Trelew